

Callao, 19 de mayo 2021

Presente.

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 01 -2021- VRA/UNAC-CALLAO, 19 DE MAYO DE 2021, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio Múltiple N° 002-2021-MINEDU/VMGP/UE118/OFGI-J, recibido el 09 abril 2021 se mediante el cual Invitan a la Universidad Nacional del Callao para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas”, la cual se desarrolla en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la Sexta Convocatoria es fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, de modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo laboral.

Que, la Sexta Convocatoria está dirigida a las universidades públicas institucionalizadas y en proceso de constitución que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU y con estudiantes matriculados.

Que, a través de la Sexta Convocatoria, el PMESUT ofrece a las universidades públicas que resulten beneficiadas, la oportunidad de capacitar y dar asistencia técnica a un equipo de tres (03) gestores académico-pedagógicos provenientes de la Universidad del Callao para la formulación de un plan de mejora para la Institución en las líneas de acción establecidas para esta Convocatoria.

Que, el Vicerrectorado académico considera pertinente postular a la mencionada convocatoria, y encomendó a la Dirección de Educación de a Distancia de la UNAC y la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la UNAC para la designación de los docentes quienes elaborarán y presentarán ante PMSUT del Plan de mejora.

Que, a la fecha, el VRA debe cumplir con uno de los requisitos consistente en oficializar la designación tres docentes gestores académico-pedagógicos que laboren como personal nombrado de la universidad. Ellos serán los responsables de elaborar el proyecto de plan de mejora y uno de los tres tendrá la función de coordinar al equipo y debe señalarse claramente.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 129 y 136 del Estatuto de la Universidad, concordante con los arts. 63, 65, 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

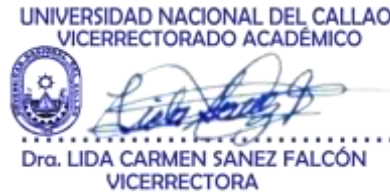
RESUELVE

1. **Designar** a los docentes: **Mg. Segundo Agustín García Flores**, cuya función a desempeñar es como **Gestor y Coordinador del Equipo**, **la Dra. Katia Vigo Ingar e Ing. Roberto Orlando Quesquén Fernández como Gestores**; dentro de la “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas”, la cual se desarrollará en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

2. **ENCARGAR** a la Dirección de Educación a Distancia de la UNAC la coordinación e información del desarrollo de las actividades de los docentes gestores ante el PMESUT a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. LIDA C. SANEZ FALCÓN**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Vicerrectorado Académico.



cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicatos y archivo.